



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Uso adecuado de las Medidas Cautelares en el Ecuador**

**AUTOR:**

**Aycart Guerra Nadia Verónica**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
ABOGADA**

**TUTOR:**

**Dra. Alarcón Valencia Gladis Adelaida, PhD.**

**Guayaquil, Ecuador**

**25 de Agosto del 2025**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Aycart Guerra Nadia Verónica**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogada**.

**TUTOR (A)**

|            |                      |
|------------|----------------------|
| 0915097919 | Firmado digitalmente |
| GLADIS     | por 0915097919       |
| ADELAIDA   | GLADIS ADELAIDA      |
| ALARCÓN    | ALARCÓN VALENCIA     |
| VALENCIA   | Fecha: 2025.10.15    |
|            | 09:19:32 -05'00'     |

**f. Dra. ALARCÓN VALENCIA GLADIS ADELAIDA, PhD.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

**f. Dra. PÉREZ PUIG MIR NURIA, PhD.**

**Guayaquil, a los 25 días del mes de Agosto del año 2025.**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **AYCART GUERRA NADIA VERÓNICA**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **Uso Adecuado de las Medidas Cautelares en el Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogada**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 25 días del mes de agosto del año 2025.**

**EL AUTOR (A)**

f.   
\_\_\_\_\_  
**Aycart Guerra Nadia Verónica**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,  
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Aycart Guerra Nadia Verónica**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Uso Adecuado de las Medidas Cautelares en el Ecuador** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 25 días del mes de agosto del año 2025**

**EL (LA) AUTOR(A):**

f. \_\_\_\_\_

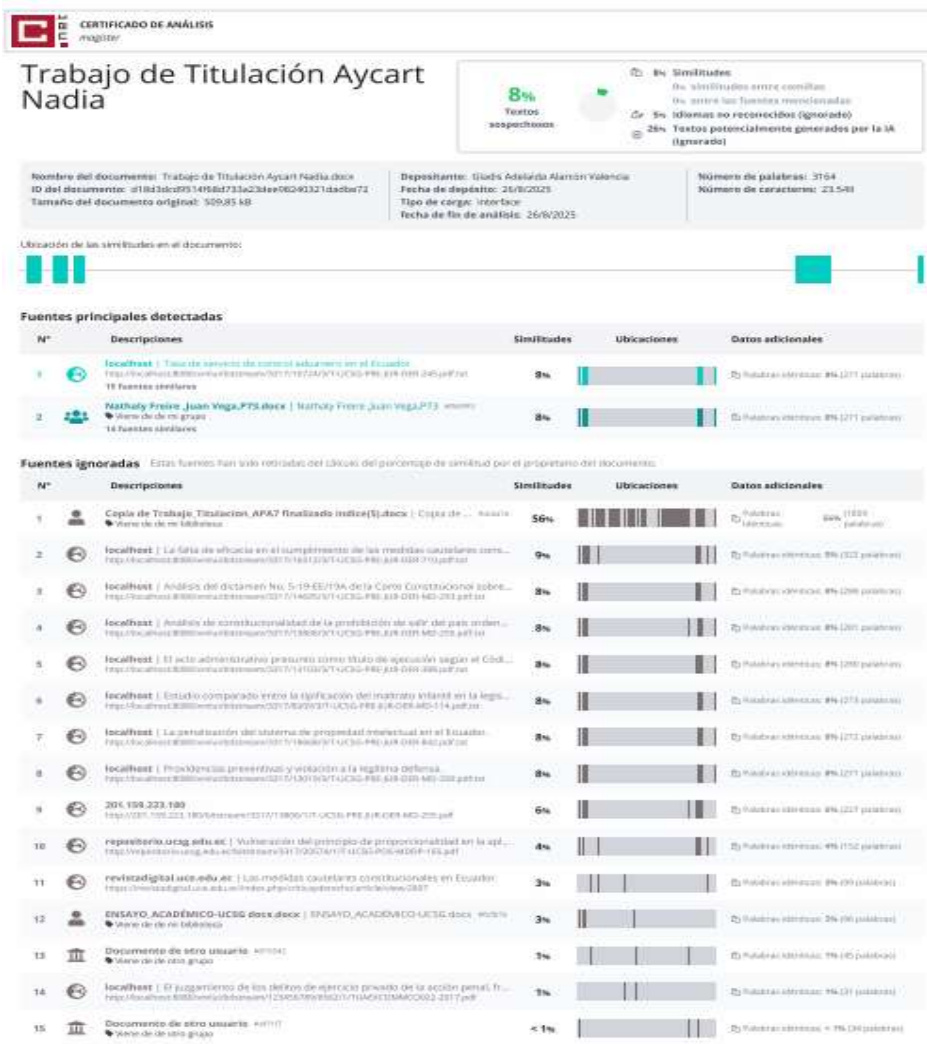
**Aycart Guerra Nadia Verónica**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

## INFORME DE COMPILATIO



0915097919  
GLADIS  
ADELAIDA  
ALARCON  
VALENCIA

Firmado digitalmente  
por 0915097919  
GLADIS ADELAIDA  
ALARCON VALENCIA  
Fecha: 2025.10.15  
09:15:32 -05'00'



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. Mgs. Zavala Egas Xavier

f. Abg. Lynch María Isabel

f. Abg. María Paula Ramírez Vera

OPONENTE

# ÍNDICE

|                                                                                              |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                           | 2 |
| CAPITULO I. Metodología empleada .....                                                       | 3 |
| Marco teórico y conceptual de las medidas cautelares .....                                   | 3 |
| Metodología.....                                                                             | 3 |
| Fuentes primarias, definición y naturaleza jurídica de las medidas cautelares.....           | 4 |
| <i>Constitución de la República del Ecuador</i> .....                                        | 4 |
| <i>Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)</i> .....    | 4 |
| <i>Código Orgánico Integral Penal (COIP)</i> .....                                           | 5 |
| <i>Código Orgánico General de Procesos (COGEP)</i> .....                                     | 5 |
| Fuente Secundarias, doctrina jurídica.....                                                   | 6 |
| CAPITULO II. Problemáticas y propuestas para un uso adecuado de las medidas cautelares ..... | 7 |
| Fortalecimiento institucional y autonomía judicial .....                                     | 7 |
| Uso adecuado y controlado de las medidas cautelares .....                                    | 7 |
| Mejoramiento del acceso a la justicia .....                                                  | 8 |
| Estabilidad y coherencia en la jurisprudencia .....                                          | 8 |
| Transparencia y rendición de cuentas .....                                                   | 8 |
| Educación legal y cultura de respeto al derecho .....                                        | 8 |

|                    |    |
|--------------------|----|
| CONCLUSIONES ..... | 9  |
| REFERENCIAS .....  | 11 |

### **ÍNDICE DE TABLAS**

|                                                                |   |
|----------------------------------------------------------------|---|
| Tabla Comparativa: Medidas Cautelares por Ámbito Jurídico..... | 5 |
|----------------------------------------------------------------|---|

## RESUMEN

Este trabajo de titulación aborda el uso adecuado de las medidas cautelares en el sistema judicial ecuatoriano, resaltando su importancia como instrumentos jurídicos provisionales que buscan proteger derechos fundamentales, evitar daños irreparables y asegurar la eficacia de los procesos. Se realiza un análisis del marco legal vigente, especialmente de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), detallando los tipos de medidas, sus objetivos y los principios que deben regir su aplicación: legalidad, proporcionalidad, necesidad y motivación. La investigación examina además la función de la Corte Constitucional en la supervisión y correcta interpretación de las medidas cautelares, así como su jurisprudencia más relevante para evitar su uso abusivo o distorsionado. Casos emblemáticos demuestran los límites legales establecidos para prevenir interferencias indebidas en funciones constitucionales o la elusión de sentencias firmes. Finalmente, el trabajo propone reformas institucionales y éticas orientadas a fortalecer la independencia judicial, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la seguridad jurídica. Se concluye que la correcta aplicación de estas medidas contribuye a consolidar el Estado de Derecho y recuperar la confianza ciudadana en el sistema judicial ecuatoriano.

**Palabras Clave:** Medidas cautelares, Derechos Fundamentales, Estado de derecho, Jurisprudencia Constitucional, Arbitrariedad.

## **ABSTRACT**

This thesis addresses the proper use of precautionary measures in the Ecuadorian judicial system, highlighting their importance as provisional legal instruments that seek to protect fundamental rights, prevent irreparable harm, and ensure the effectiveness of proceedings. An analysis is conducted of the current legal framework, specifically the Constitution of the Republic of Ecuador, the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), the General Organic Code of Proceedings (COGEP), and the Organic Law of Jurisdictional Guarantees and Constitutional Control (LOGJCC), detailing the types of measures, their objectives, and the principles that should govern their application: legality, proportionality, necessity, and motivation. The research also examines the role of the Constitutional Court in the supervision and correct interpretation of precautionary measures, as well as its most relevant jurisprudence to prevent their abusive or distorted use. Landmark cases demonstrate the legal limits established to prevent undue interference in constitutional functions or the evasion of final judgments. Finally, the paper proposes institutional and ethical reforms aimed at strengthening judicial independence, improving access to justice, and ensuring legal certainty. It concludes that the proper implementation of these measures contributes to consolidating the rule of law and restoring public confidence in the Ecuadorian judicial system.

**Keywords:** Preliminary Measures, Fundamental Rights, Rule of Law, Constitutional Jurisprudence, Arbitrariness.

## **INTRODUCCIÓN**

En el marco del Estado de Derecho, las medidas cautelares representan herramientas jurídicas fundamentales para garantizar la efectividad de los procesos judiciales y proteger los derechos de las partes involucradas. Su correcta aplicación resulta indispensable para evitar perjuicios irreparables, asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales y preservar la integridad del proceso.

En los sistemas legales contemporáneos, especialmente en el ámbito del derecho procesal, las medidas cautelares han evolucionado para responder a la necesidad de equilibrio entre el respeto a las garantías constitucionales y la urgencia de adoptar decisiones provisionales ante situaciones que puedan comprometer los fines del proceso. No obstante, el uso inadecuado o desproporcionado de estas medidas puede conllevar afectaciones a derechos fundamentales, como la presunción de inocencia, la libertad personal o el debido proceso.

Esta tesina tiene como objetivo analizar el uso adecuado de las medidas cautelares, abordando su naturaleza jurídica, los principios que las rigen, su clasificación y los criterios jurisprudenciales que guían su aplicación. A partir de un enfoque teórico-práctico, se busca reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el sistema judicial en su implementación y proponer recomendaciones para su correcta utilización, de modo que se fortalezca la confianza ciudadana en la justicia y se garantice una tutela judicial efectiva.

En definitiva, el presente trabajo pretende aportar a la comprensión crítica de las medidas cautelares como instrumentos de protección judicial, destacando la importancia de su aplicación prudente y fundamentada, conforme al marco legal vigente y al respeto de los derechos humanos.

## **CAPITULO I. Metodología empleada**

### **Marco teórico y conceptual de las medidas cautelares**

#### **Metodología**

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, ya que se centra en el análisis normativo y jurisprudencial respecto al uso de las medidas cautelares en el Ecuador. El tipo de estudio es descriptivo y analítico, pues busca exponer las características, principios y limitaciones de las medidas cautelares, así como valorar su correcta aplicación dentro del marco del Estado de Derecho.

El diseño de investigación es documental, fundamentado en la revisión de fuentes primarias y secundarias:

- **Fuentes primarias:** Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal (COIP), Código Orgánico General de Procesos (COGEP), Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), y sentencias de la Corte Constitucional.
- **Fuentes secundarias:** doctrina jurídica, artículos académicos, y notas periodísticas que aportan al análisis crítico de la aplicación de medidas cautelares.

El método de investigación empleado es el analítico-deductivo, ya que a partir del estudio de la normativa y jurisprudencia se derivan reflexiones y propuestas que buscan fortalecer la seguridad jurídica y la confianza en el sistema judicial.

## **Fuentes primarias, definición y naturaleza jurídica de las medidas cautelares.**

En el contexto legal ecuatoriano, las medidas cautelares son resoluciones judiciales provisionales y urgentes que se dictan con el fin de proteger derechos o asegurar el cumplimiento de una sentencia futura. Estas pueden aplicarse tanto en el ámbito penal, constitucional como civil, y tienen como objetivo evitar que el proceso judicial pierda eficacia o se cause un daño irreparable mientras se resuelve el caso de fondo.

Las medidas cautelares en el Ecuador están reguladas por varias normas legales que buscan garantizar la protección de derechos, la comparecencia de los procesados, o el cumplimiento de sentencias. A continuación, se presentan los principales artículos de la legislación ecuatoriana donde se regulan estas medidas, organizados por ámbito jurídico.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Cada acción o recurso constitucional podrá estar acompañado de la solicitud de medidas cautelares, que podrán ser concedidas por el juez o jueza competente, cuando fuere necesario para evitar la consumación o continuación de la violación de un derecho, o para evitar daños graves o irreparables. (Asamblea Constituyente, 2008)

### **Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)**

Esta ley busca que las medidas cautelares sean herramientas eficaces y proporcionales para proteger derechos constitucionales sin prejuzgar el fondo del caso. Su énfasis en la urgencia, proporcionalidad y fundamentación garantiza seguridad jurídica y evita abusos. (Asamblea Nacional, 2009)

### **Código Orgánico Integral Penal (COIP):**

Según esta legislación debe existir probabilidad de responsabilidad penal y peligro de fuga, obstaculización del proceso o reincidencia Legalidad, proporcionalidad, necesidad, motivación, racionalidad y temporalidad.

regula las medidas cautelares dentro del proceso civil y otros procesos relacionados, y su enfoque principal es garantizar que el proceso judicial sea eficaz y seguro, protegiendo los derechos de las partes mientras se resuelve el fondo del asunto. (Asamblea Nacional, 2008)

### **Código Orgánico General de Procesos (COGEP)**

El código busca asegurar el cumplimiento de la sentencia y pueden solicitarse antes o durante el proceso. Incluyen prohibición de enajenar bienes, retención de fondos, secuestro de bienes y otras medidas que aseguren la eficacia del juicio. (Asamblea Nacional, 2008)

**Tabla Comparativa 1. Medidas Cautelares por Ámbito Jurídico**

| <b>Ámbito Jurídico</b> | <b>Base Legal</b>                          | <b>Tipo de Medidas</b>                                                                          | <b>Finalidad</b>                                                 |
|------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Constitucional         | Constitución, Art. 86.3<br>LOGJCC, Art. 25 | Suspensión de actos, protección de derechos fundamentales                                       | Evitar violación o daño irreparable a derechos constitucionales  |
| Penal                  | COIP, Arts. 522, 534, 535                  | Prisión preventiva, arresto domiciliario, grillete electrónico, presentación periódica, etc.    | Asegurar comparecencia del procesado, evitar fuga o reincidencia |
| Civil / Procesal       | COGEP, Arts. 130–140                       | Prohibición de enajenar bienes, retención de fondos, secuestro de bienes, intervención judicial | Asegurar cumplimiento de sentencia o resultado del juicio        |

(Elaboración Propia)

### **Fuentes Secundarias, doctrina jurídica.**

Terán (2021) realiza un análisis crítico de las medidas cautelares constitucionales vigentes desde la Constitución de 2008 y la LOGJCC. Subraya cómo estas cautelares son herramientas esenciales para acceder a la justicia y proteger derechos fundamentales, y destaca su función dentro de un sistema jurídico que exige equilibrio y formalidad.

Pazmiño (2022) advierte sobre el peligro de la aplicación subjetiva o errada de medidas cautelares que, aunque tienen propósitos legítimos como proteger a víctimas o garantizar procesos, pueden derivar en alarmas sociales o vulneraciones de tutela judicial si no se fundamentan bien.

Según Velásquez (2018) define las características esenciales de las medidas cautelares: que sean urgentes, provisionales, proporcionales, *numerus apertus*<sup>1</sup>, flexibles y de inaudita parte—elementos fundamentales para su correcto funcionamiento.

Estas descripciones doctrinales brindan criterios estructurales que los operadores de justicia deben cumplir para evitar abusos o distorsiones.

Alvarado (2017) explica el uso de las medidas cautelares de protección en el proceso penal, que buscan proteger a víctimas y garantizar presencia del procesado, preservación de pruebas y reparación integral, agrega una perspectiva sobre cómo estas medidas deben aplicarse con motivación judicial y dentro de audiencias orales y contradictorias.

El manejo de las medidas cautelares debe equilibrar protección de derechos y prevención de daños, respetando los principios de proporcionalidad, necesidad y legalidad. Un uso adecuado fortalece la justicia y la confianza social en el sistema judicial, mientras que un mal uso genera vulneración de derechos y desconfianza, esta demostrado en la doctrina jurídica presentada.

---

<sup>1</sup> Expresión latina que significa "*número abierto*", usada para indicar que una lista o categoría no está limitada y puede ampliarse con nuevos elementos. (Análisis crítico del sistema español, 2015).

## **CAPITULO II. Problemáticas y propuestas para un uso adecuado de las medidas cautelares**

Ante esta problemática, es necesario proponer estrategias y soluciones que promuevan una aplicación más justa, equitativa y eficiente de las medidas cautelares. Los aportes presentados a continuación buscan fortalecer los criterios de proporcionalidad, necesidad y fundamentación legal, asegurando que cada medida cautelar cumpla su propósito de proteger derechos y garantizar el cumplimiento de las sentencias sin afectar injustamente a ninguna de las partes.

### **Fortalecimiento institucional y autonomía judicial**

- Garantizar la independencia de jueces y fiscales, evitando presiones políticas o económicas.
- Blindar presupuestariamente a las funciones judiciales, especialmente a la Corte Constitucional y la fiscalía general.
- Exigir concursos de méritos y oposición transparentes en el nombramiento de jueces y magistrados.

### **Uso adecuado y controlado de las medidas cautelares**

- Establecer protocolos obligatorios de motivación cuando se dicten medidas cautelares.
- Impedir su utilización para suspender funciones constitucionales o evitar sentencias penales firmes.
- Implementar sistemas de monitoreo electrónico y público de su uso, con informes anuales revisados por la Corte Constitucional.

### **Mejoramiento del acceso a la justicia**

- Impulsar plataformas digitales con acceso transparente a causas, fallos y audiencias públicas.
- Fortalecer los servicios de defensoría pública, especialmente en zonas rurales o con población vulnerable.
- Crear unidades judiciales especializadas en derechos humanos y garantías jurisdiccionales.

### **Estabilidad y coherencia en la jurisprudencia**

- Promover la difusión obligatoria de la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional y su aplicación uniforme por todos los jueces.
- Crear un observatorio judicial nacional que evalúe el cumplimiento de fallos y advierta sobre interpretaciones contradictorias o arbitrarias.

### **Transparencia y rendición de cuentas**

- Hacer públicas las estadísticas de procesos, demoras, sanciones disciplinarias y tasas de cumplimiento de sentencias.
- Establecer mecanismos ciudadanos de observación judicial y auditorías éticas, con apoyo académico y social.
- Sancionar con firmeza a jueces y fiscales que incurran en retardos injustificados, corrupción o prevaricato.

### **Educación legal y cultura de respeto al derecho**

- Fomentar desde las universidades y colegios una cultura de legalidad, resolución pacífica de conflictos y respeto por la Constitución.

## **CONCLUSIONES**

El fortalecimiento de la seguridad jurídica y la confianza ciudadana en el sistema judicial no puede limitarse a reformas legales formales. Requiere un cambio estructural, ético y cultural en la administración de justicia. En el Ecuador, diversos escándalos, la falta de independencia judicial en algunos casos, y el uso indebido de herramientas procesales como las medidas cautelares, han erosionado la percepción de legitimidad del sistema. Por tanto, las propuestas presentadas deben verse como parte de un proceso integral de recuperación y consolidación del Estado de Derecho.

La Corte Constitucional ha dado pasos importantes al establecer jurisprudencia vinculante sobre el uso adecuado de medidas cautelares, señalando los límites y corrigiendo desviaciones graves en su aplicación. No obstante, estas decisiones deben ser implementadas de manera efectiva por jueces, fiscales, abogados y servidores públicos, acompañadas de mecanismos reales de seguimiento y control.

Asimismo, la transparencia judicial y el acceso a la información son pilares esenciales. Cuando la ciudadanía puede observar cómo se toman las decisiones judiciales y cómo se sanciona la corrupción o el abuso, se reconstruye la confianza. De igual forma, una ciudadanía jurídicamente educada, conocedora de sus derechos y de los canales para hacerlos valer, contribuye a exigir y a sostener un sistema más justo y responsable.

Los lineamientos propuestos también reconocen que el problema de fondo no es únicamente normativo, sino profundamente ético y de gestión institucional. Por eso, las soluciones deben ir desde lo estructural (nombramientos transparentes, autonomía judicial), hasta lo cultural (educación legal ciudadana y formación continua para los operadores de justicia).

Finalmente, vale recordar que la justicia no es solo una función del Estado, sino una garantía fundamental del ciudadano. Cuando esta funciona, se protege la libertad, se promueve la inversión, se reducen los conflictos y se consolida la democracia. Por ello, fortalecer el sistema judicial ecuatoriano es una tarea urgente y permanente que debe trascender intereses políticos o coyunturales, y convertirse en una política pública de Estado.

## REFERENCIAS

- Asamblea Constituyente. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.º 449.
- Análisis crítico del sistema español de *numerus apertus* en materia de derechos reales. (2015, 31 de octubre). *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, (751), 2665–2734.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009, 22 de octubre). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento N.º 52.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014, 10 de febrero). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N.º 180.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015, 22 de mayo). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento N.º 506.
- Alvarado, J. (2017). Medida de protección N.º 012-DPE-2017. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020, 1 de diciembre). Sentencia No. 196-014-EP/20.  
<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/2020/12/23/sentencia-no-196-014-ep-20/>
- Pazmiño, J. (2022). Sobre medidas cautelares y procesos. El Universo.  
<https://www.eluniverso.com/opinion/cartas-al-director/sobre-medidas-cautelares-y-procesos-nota/>
- Terán Suárez, R. J. L. (2021). Las medidas cautelares constitucionales en Ecuador. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(2), 1–13.  
<https://doi.org/10.29166/cyd.v1i2.2807>
- Velásquez, S. (2018). Prisión preventiva y medidas cautelares en el derecho procesal penal ecuatoriano. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.  
<https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/116>



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Aycart Guerra Nadia Verónica**, con C.C: #0931703920 autor/a del trabajo de titulación: **Uso adecuado de las Medidas Cautelares en el Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogada** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **25 de agosto de 2025**

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Aycart Guerra Nadia Verónica**

C.C:0931703920

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>TEMA Y SUBTEMA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Uso adecuado de las Medidas Cautelares en el Ecuador</b>                                                                     |                                                                                                                                                               |    |
| <b>AUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nadia Verónica Aycart Guerra.                                                                                                   |                                                                                                                                                               |    |
| <b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Gladis Adelaida Alarcón Valencia                                                                                                |                                                                                                                                                               |    |
| <b>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil                                                                                   |                                                                                                                                                               |    |
| <b>FACULTAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Jurisprudencia                                                                                                                  |                                                                                                                                                               |    |
| <b>CARRERA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Derecho                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |    |
| <b>TÍTULO OBTENIDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Abogada                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |    |
| <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 25 de agosto de 2025                                                                                                            | <b>No. DE PÁGINAS:</b>                                                                                                                                        | 11 |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Derecho Constitucional, Derecho Procesal, DD.HH.                                                                                |                                                                                                                                                               |    |
| <b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | (Medidas cautelares, Seguridad jurídica, Corte Constitucional, Proporcionalidad, Estado de Derecho, Garantías jurisdiccionales) |                                                                                                                                                               |    |
| <b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b><br><p>Este trabajo de titulación aborda el uso adecuado de las medidas cautelares en el sistema judicial ecuatoriano, resaltando su importancia como instrumentos jurídicos provisionales que buscan proteger derechos fundamentales, evitar daños irreparables y asegurar la eficacia de los procesos. Se realiza un análisis del marco legal vigente, especialmente de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), detallando los tipos de medidas, sus objetivos y los principios que deben regir su aplicación: legalidad, proporcionalidad, necesidad y motivación. La investigación examina además la función de la Corte Constitucional en la supervisión y correcta interpretación de las medidas cautelares, así como su jurisprudencia más relevante para evitar su uso abusivo o distorsionado. Casos emblemáticos demuestran los límites legales establecidos para prevenir interferencias indebidas en funciones constitucionales o la elusión de sentencias firmes. Finalmente, el trabajo propone reformas institucionales y éticas orientadas a fortalecer la independencia judicial, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la seguridad jurídica. Se concluye que la correcta aplicación de estas medidas contribuye a consolidar el Estado de Derecho y recuperar la confianza ciudadana en el sistema judicial ecuatoriano.</p> |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> SI                                                                                          | <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                   |    |
| <b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Teléfono:</b> 0969272723.                                                                                                    | <b>E-mail:</b> <a href="mailto:naycartgmb@gmail.com">naycartgmb@gmail.com</a><br><a href="mailto:nadia.aycart@cu.ucsg.edu.ec">nadia.aycart@cu.ucsg.edu.ec</a> |    |
| <b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Nombre:</b> Angela María Paredes Cavero                                                                                      |                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Teléfono:</b> N/A                                                                                                            |                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>E-mail:</b> <a href="mailto:Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec">Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec</a>                             |                                                                                                                                                               |    |
| <b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
| <b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
| <b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |    |